

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

**14783** Orden SSI/2584/2012, de 22 de noviembre, por la que se suprime un fichero de datos de carácter personal.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Diario Oficial» correspondiente.

Mediante la Orden de 21 de julio de 1994 por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, se dio cumplimiento a lo establecido en la disposición final segunda de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Por Orden IGD/1097/2010, de 16 de abril, se crea el fichero de datos de carácter personal «WWW.SACATARJETAROJA.ES», gestionado por el entonces Ministerio de Igualdad, como parte de la campaña de sensibilización «Tarjeta Roja» contra la violencia de género.

Al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en uso de las facultades atribuidas por el Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno contra la violencia de género.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, órgano dependiente de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, tiene encomendado, para el cumplimiento de los fines previstos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y en virtud del artículo 3.1 del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, «realizar campañas de información y sensibilización».

Una vez finalizada la campaña de sensibilización «Tarjeta Roja» contra la violencia de género, corresponde al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en calidad de Departamento ministerial responsable del citado fichero, declarar la supresión del fichero WWW.SACATARJETAROJA.ES.

En la tramitación de esta orden ha emitido informe preceptivo la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, dispongo:

#### Artículo 1. *Supresión de fichero.*

Se suprime el fichero de datos de carácter personal WWW.SACATARJETAROJA.ES, dándole el destino que se indica en el anexo de la presente orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### Artículo 2. *Inscripción en el Registro General de Protección de Datos.*

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, procederá a la notificación de la supresión de este fichero a la Agencia Española de Protección de Datos, para la realización de los trámites oportunos para su inscripción en el correspondiente Registro General de Protección de Datos.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de noviembre de 2012.—La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ana Mato Adrover.

## ANEXO

### Denominación del Fichero: **WWW.SACATARJETAROJA.ES**

- Código de inscripción: 2101682434.
- Motivo de la supresión: Finalización de la campaña de sensibilización «Tarjeta Roja» contra la violencia de género.
- Destino de los datos: Destrucción de los datos de carácter personal.
- Orden de publicación del fichero: Orden IGD/1097/2010, de 16 de abril.